

Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la administración de la Junta de Andalucía.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP. CONTR 2022 994407	TIPO CONTRATO De suministro		
TRAMITACIÓN Ordinaria	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la administración de la Junta de Andalucía, celebrado el 20 de octubre de 2023, sin nueva licitación.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A. EXLUIDO)	IMPORTE I.V.A.	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A. INCLUIDO)	
2023: 44.946,64 €	2023: 9.438,79 €	2023: 54.385,73 €	
2024: 265.330,12 €	2024: 55.719,33 €	2024: 321.049,45 €	
2025: 242.131,85 €	2025: 50.847,69 €	2025: 292.979,54 €	
Total: 552.408,61 €	Total: 116.005,81 €	Total: 668.414,42 €	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A. EXLUIDO), EN LETRA: Quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ocho euros con sesenta y un céntimos.			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A. INCLUIDO), EN LETRA: Seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos catorce euros con cuarenta y dos céntimos.			
VALOR ESTIMADO, EN NÚMERO 1.060.624,53 €	VALOR ESTIMADO, EN LETRA Un millón sesenta mil seiscientos veinticuatro euros con cincuenta y tres céntimos.		
VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO No, porque se contempla la posibilidad de dos prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro (4) años. Primera prórroga: Doce (12) meses. Segunda prórroga: Diez (10) meses y (30) días.			

En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de suministro de



MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		30/10/2023 09:12:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwoXd8FA8Ql2I5gFtPH66M3R3ev	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la administración de la Junta de Andalucía entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero.- El 23 de octubre de 2023, el Consejero Técnico de este órgano emitió Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- Consta en el expediente propuesta del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de esta Consejería, de fecha 24 de octubre de 2023, de Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Quinto.- Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT 2023 122191630, de disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 27 de octubre de 2023, y autorizado por este órgano el 28 de octubre de 2023.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo.- El artículo 221.3 de la LCSP establece que «*Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos.*»

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		30/10/2023 09:12:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwoXd8FA8Ql2I5gFtPH66M3R3ev	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que «Los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación.»

Por todo ello, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (NIF: A95758389), por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos catorce euros con cuarenta y dos céntimos (668.414,42 €), de los que (116.005,81 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, para los siguientes puntos de suministro:

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EX-CLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031105053807001QS0F	C/. JOHANNES KEPLER, 1	1500010000 G/12S/22116/00 (2023)	44.793,06 €	9.406,54 €	54.199,60 €
ES0031105053807001QS0F	C/. JOHANNES KEPLER, 1	1500010000 G/12S/22116/00 (2024)	264.423,50 €	55.528,94 €	319.952,44 €
ES0031105053807001QS0F	C/. JOHANNES KEPLER, 1	1500010000 G/12S/22116/00 (2025)	241.304,50 €	50.673,94 €	291.978,44 €
ES0031105420089001YT0F	C/. TORRICHELI, 24	1500010000 G/12S/22116/00 (2023)	153,58 €	32,25 €	185,83 €
ES0031105420089001YT0F	C/. TORRICHELI, 24	1500010000 G/12S/22116/00 (2024)	906,62 €	190,39 €	1.097,01 €
ES0031105420089001YT0F	C/. TORRICHELI, 24	1500010000 G/12S/22116/00 (2025)	827,35 €	173,75 €	1.001,10 €

Segundo.- Ordenar que la presente adjudicación se notifique a la empresa adjudicataria, con indicación de los recursos que procedan, y se publique en el perfil de contratante de este órgano en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Por delegación: Orden de 22 de marzo de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ		30/10/2023 09:12:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwoXd8FA8Ql2I5gFtPH66M3R3ev	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	